



RESOLUCIÓN No. 0086

U 9 ABR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES BASICAS SALARIALES PARA EL AÑO 2026 DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

La Personera Distrital de Cartagena de Indias, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 136 de 1994, el decreto 1045 de 1978, el decreto 1083 de 2015 y,

## CONSIDERANDO:

Que la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, fue elegida por el Honorable Concejo Distrital de Cartagena como Personera Distrital de Cartagena de Indias, para el periodo comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028.

le corresponden las siguientes facultades: ARTÍCULO 181. FACULTADES DE LOS PERSONEROS. Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y fusión de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.

Que en materia salarial de los funcionarios de las Personerías Municipales existe una competencia concurrente entre el Concejo y el Personero, el primero con la facultad de fijar la escala de remuneración (a iniciativa del Personero) (arts. 32-8 y 181 Ley 136/1994) y el segundo de establecer los emolumentos con los que son remunerados, incluyendo el ajuste oficioso anual (art. 181 Ley 136/1994)

Que mediante las Resoluciones 247 y 248 del 14 de julio de 2023 la Personería Distrital de Cartagena de Indias adoptó su nueva estructura y planta de empleos, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Distrital 122 del 28 de junio de 2023, expedido por el Concejo de Cartagena de Indias.

Que mediante la Resolución No. 001 del 06 de enero de 2026 la Personería Distrital de Cartagena de Indias, liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2025, por la suma de \$17.579.741.630,00 el cual incluye los rubros presupuestales: "2.1.1.01.01.001.01 Sueldo básico" y "2.1.1.01.01.001.04 Subsidio de alimentación" con apropiación presupuestal suficiente para atender el incremento salarial que se realizará. Así mismo, todos los reajustes prestacionales y de seguridad social que sean consecuencia del ajuste salarial, serán amparados con los respectivos rubros presupuestales de la Resolución No. 001 del 06 de enero de 2026.

Que el gobierno nacional, en cumplimiento al acuerdo sindical de nivel nacional suscrito con las agremiaciones sindicales de nivel nacional para los años 2025 y 2026, expidió el decreto 0323 del 25 de marzo de 2026, en el cual se estipula el porcentaje de incremento salarial para servidores públicos del nivel territorial, gobernadores y alcaldes y el subsidio de alimentación, para la vigencia 2026, así:

Porcentaje de incremento salarial 7%

Límite Máximo Asignación Básica Mensual



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.  
info@personeriactagena.gov.co  
3114015759  
www.personeriactagena.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0086

U 9 ABR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES BASICAS SALARIALES PARA EL AÑO 2026 DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

NIVEL JERÁRQUICO:	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
ALCALDE CATEGORÍA ESPECIAL	\$ 27.289.957
DIRECTIVO	\$ 23.137.521
ASESOR	\$ 18.494.549
PROFESIONAL	\$ 12.919.932
TÉCNICO	\$ 4.789.503
ASISTENCIAL	\$ 4.741.982

Item	Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado	Nivel	Sueldo 2025	% Ajuste	Sueldo 2026
1	1	PERSONERO DISTRITAL	15	17	DIRECTIVO	\$ 25.495.911,00	0%	\$ 25.495.911,00
2	1	PERSONERO AUXILIAR	17	13	DIRECTIVO	\$ 11.984.901,00	7%	\$ 12.823.844,00
3	1	JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO	6	13	DIRECTIVO	\$ 11.984.901,00	7%	\$ 12.823.844,00
4	1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA	9	13	DIRECTIVO	\$ 11.984.901,00	7%	\$ 12.823.844,00
5	16	PERSONERO DELEGADO	40	12	DIRECTIVO	\$ 11.091.468,00	7%	\$ 11.867.871,00
6	1	JEFE OFICINA DE CONCILIACION Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	6	10	DIRECTIVO	\$ 8.176.680,00	7%	\$ 8.749.048,00
7	1	JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO	6	10	DIRECTIVO	\$ 8.176.680,00	7%	\$ 8.749.048,00
8	2	ASESOR	105	11	ASESOR	\$ 8.130.153,00	7%	\$ 8.699.264,00
9	1	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	115	13	ASESOR	\$ 11.984.901,00	7%	\$ 12.823.844,00
10	2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	PROFESIONAL	\$ 8.414.214,00	7%	\$ 9.003.209,00
11	8	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	11	PROFESIONAL	\$ 8.130.153,00	7%	\$ 8.699.264,00
12	2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	8	PROFESIONAL	\$ 6.102.000,00	7%	\$ 6.529.140,00
13	1	ALMACENISTA GENERAL	215	6	PROFESIONAL	\$ 4.589.567,00	7%	\$ 4.910.837,00
14	13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	PROFESIONAL	\$ 4.271.400,00	7%	\$ 4.570.398,00
15	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	6	TÉCNICO	\$ 4.476.171,00	7%	\$ 4.789.503,00
16	1	TÉCNICO OPERATIVO	314	6	TÉCNICO	\$ 4.476.171,00	7%	\$ 4.789.503,00
17	1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	5	ASISTENCIAL	\$ 4.431.758,00	7%	\$ 4.741.981,00
18	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	ASISTENCIAL	\$ 3.442.181,00	7%	\$ 3.683.134,00
19	7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	ASISTENCIAL	\$ 4.431.758,00	7%	\$ 4.741.981,00
20	4	CELADOR	477	2	ASISTENCIAL	\$ 2.735.211,00	7%	\$ 2.926.676,00
21	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	ASISTENCIAL	\$ 2.735.211,00	7%	\$ 2.926.676,00
22	1	ASESOR	105	10	ASESOR	\$ 8.031.843,00	7%	\$ 8.594.072,00

Que, respecto al incremento salarial para el cargo de Personero Distrital, este se realizará una vez se certifique por parte de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía de Cartagena de Indias, la asignación básica mensual fijada para Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. Y C., para la vigencia fiscal 2026. Esto, en virtud de que el artículo 177 de la Ley 136 de 1994 señala que la asignación mensual de los personeros es igual al 100% del salario mensual aprobado por el concejo para el alcalde, sin importar la categoría del municipio.

Que en el artículo 5 de la resolución N° 250 de 2023, se realizó la incorporación transitoria del servidor público que ejerce el empleo denominado Asesor, código 105, grado 10, Luis Alberto Palomares, identificado con la C.C N° 73.138.667, de la antigua planta de personal por lo que el incremento salarial de dicho servidor público será el establecido en la anterior liquidación del presente acto administrativo.

Por lo anterior se:

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fijese el incremento a las asignaciones básicas mensual de los servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.  
 info@personeriact Cartagena.gov.co  
 3114015759  
 www.personeriact Cartagena.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0086

U 9 ABR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES BASICAS SALARIALES PARA EL AÑO 2026 DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

fiscal 2026, establecidas para los niveles Directivo, Asesor, Profesional y Asistencial, en un siete por ciento (7%), así:

Ítem	Cargos	Denominación del Empleo	Código	Grado	Nivel	Sueldo 2025	% Ajuste	Sueldo 2026
1	1	PERSONERO DISTRITAL	15	17	DIRECTIVO	\$ 25.495.911,00	0%	\$ 25.495.911,00
2	1	PERSONERO AUXILIAR	17	13	DIRECTIVO	\$ 11.984.901,00	7%	\$ 12.823.844,00
3	1	JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO	6	13	DIRECTIVO	\$ 11.984.901,00	7%	\$ 12.823.844,00
4	1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA	9	13	DIRECTIVO	\$ 11.984.901,00	7%	\$ 12.823.844,00
5	16	PERSONERO DELEGADO	40	12	DIRECTIVO	\$ 11.091.488,00	7%	\$ 11.867.871,00
6	1	JEFE OFICINA DE CONCILIACION Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS	6	10	DIRECTIVO	\$ 8.176.680,00	7%	\$ 8.749.048,00
7	1	JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO	6	10	DIRECTIVO	\$ 8.176.680,00	7%	\$ 8.749.048,00
8	2	ASESOR	105	11	ASESOR	\$ 8.130.153,00	7%	\$ 8.699.264,00
9	1	JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	115	13	ASESOR	\$ 11.984.901,00	7%	\$ 12.823.844,00
10	2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	12	PROFESIONAL	\$ 8.414.214,00	7%	\$ 9.003.209,00
11	8	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	11	PROFESIONAL	\$ 8.130.153,00	7%	\$ 8.699.264,00
12	2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	8	PROFESIONAL	\$ 6.102.000,00	7%	\$ 6.529.140,00
13	1	ALMACENISTA GENERAL	215	6	PROFESIONAL	\$ 4.589.567,00	7%	\$ 4.910.837,00
14	13	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	4	PROFESIONAL	\$ 4.271.400,00	7%	\$ 4.570.398,00
15	1	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	6	TÉCNICO	\$ 4.476.171,00	7%	\$ 4.789.503,00
16	1	TÉCNICO OPERATIVO	314	6	TÉCNICO	\$ 4.476.171,00	7%	\$ 4.789.503,00
17	1	SECRETARIO EJECUTIVO	425	5	ASISTENCIAL	\$ 4.431.758,00	7%	\$ 4.741.981,00
18	15	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	3	ASISTENCIAL	\$ 3.442.181,00	7%	\$ 3.683.134,00
19	7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	5	ASISTENCIAL	\$ 4.431.758,00	7%	\$ 4.741.981,00
20	4	CELADOR	477	2	ASISTENCIAL	\$ 2.735.211,00	7%	\$ 2.926.676,00
21	3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	2	ASISTENCIAL	\$ 2.735.211,00	7%	\$ 2.926.676,00
22	1	ASESOR	105	10	ASESOR	\$ 8.031.843,00	7%	\$ 8.594.072,00

**PARÁGRAFO 1:** Para efectos fiscales, el incremento salarial ordenado se hará con retroactividad a las asignaciones básicas mensual de los servidores públicos desde el día 1 de enero de 2026.

**PARÁGRAFO 2:** EL incremento salarial de la Personera Distrital de Cartagena de Indias, se realizará conforme al decreto 0323 de 25 de marzo de 2026 y al decreto del salario del Alcalde de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal de 2026, por lo que la Oficina de Talento Humano de la Entidad deberá solicitar a la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía la respectiva certificación y/o acto administrativo, para proceder de conformidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Fijese como valor del subsidio de alimentación de los empleados públicos de la Personería Distrital de Cartagena de Indias con derecho a ello, la suma de **Ciento cinco mil ochocientos cincuenta y siete pesos (\$105.857,00)** mensuales o proporcional al tiempo de servicio, pagaderos con retroactividad a partir del 1 de enero de 2026.

**PARÁGRAFO:** El derecho a este subsidio, aplicará de conformidad con las condiciones y requisitos fijados en el artículo 10 del Decreto 0323 de 2026 y en lo precedente, los valores reconocidos en la nómina de enero, febrero y marzo serán tenidos en cuenta para el reajuste del valor correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordénese a la Oficina de Talento Humano de la entidad, realizar los registros, novedades de nómina, y demás procedimientos necesarios para las aplicaciones del incremento salarial de los empleados de la entidad a partir del 01 de enero de 2026. Así mismo, se deberá revisar y liquidar las prestaciones sociales que se hayan causado y que resulten afectadas por el ajuste que se ordena en la presente resolución.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.

info@personeriacartagena.gov.co

3114015759

www.personeriacartagena.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0086


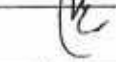
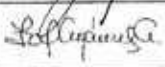

U 9 ABR 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ASIGNACIONES BASICAS SALARIALES PARA EL AÑO 2026 DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición, tendrá efectos fiscales a partir de 1 de enero de 2026 y en lo pertinente deroga todos aquellos actos administrativos que le sean contrarios.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO**  
Personera Distrital de Cartagena de Indias

Elaboro: Jimmy Sierra Guerrero Profesional Especializado 	Revisó: Bienvenida Gulfo Ayola Jefe de la Oficina Talento Humano 
Revisó: Zory Agamez Anas Asesora Jurídica Externa 	VoBo: Alvaro Palomino Geles Jefe de Oficina Asesora Jurídica 
VoBo: Nelson Navarro Rangel Asesor de Despacho 